

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2016

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016  
PRESIDENCIA DEL SEÑOR SEGUNDO TAPIA BERNAL

*-A las 12:06 h, se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.**- Buenas tardes.

Período Anual de Sesiones 2016-2018, Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ética, 17 de octubre de 2016.

Muy buenas tardes, señores congresistas.

Siendo las 12 horas con 6 minutos del lunes 17 de octubre de 2016, en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo del Congreso de la República, encontrándose presente los señores congresistas, Mulder, Gonzales, Takayama, Lombardi, Tapia, y la licencia del congresista Eloy Ricardo Narváez.

Con la licencia presentada por el congresista Narváez y contando con el *quorum* reglamentario, damos inicio a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, conforme a la agenda que se les ha enviado oportunamente.

**ORDEN DEL DÍA**

**El señor PRESIDENTE.**- Señores congresistas, pasamos al primer punto de Orden del Día, debate del Plan de Trabajo de la comisión. El Plan de Trabajo fue remitido a sus respectivos despachos con antelación a la presente sesión, por lo que si algún congresista desea realizar una observación o hacer algún aporte al mismo, se le cederá el uso de la palabra.

Bienvenido, congresista Lescano.

Caso contrario, si no hay alguna observación, pasaremos al voto.

Los congresistas que están de acuerdo, sírvanse levantar la mano sobre el Plan de Trabajo. Los que están a favor congresistas Lescano, Gonzales, Takayama, Lombardi, Tapia. Los que estén en contra. Abstención. Ha sido aprobado por unanimidad. Congresista Mulder, a favor ¿no? Entonces, ha sido aprobado por unanimidad.

Siguiente punto, debate del Reglamento Interno de la Comisión. El Reglamento Interno de la Comisión fue remitido a sus respectivos despachos con antelación a la presente sesión.

A la fecha se ha recepcionado los aportes del congresista Juan Carlos Gonzales Ardiles, cuyo oficio tienen en sus respectivas carpetas, aportes que ya fueron incorporados al mencionado reglamento y remitido, vía email, a sus despachos.

Si no existiera algún otro aporte del mismo, lo someteríamos a votación.

Adelante y bienvenida, congresista Úrsula Letona.

Quienes estén a favor de la aprobación del Reglamento Interno de la comisión, sírvanse levantar la mano. Congresistas Lescano, Mulder, Letona, Gonzales... Congresista, ¿a favor? Congresistas Letona a favor, Takayama a favor, Lombardi a favor, Tapia a favor. Aprobado por unanimidad.

Siguiente punto, debate y votación para iniciar o no indagación preliminar de denuncias nuevas informadas en la Segunda Sesión Ordinaria.

La semana pasada informamos, en la Segunda Sesión Ordinaria quedó pendiente la votación, que tenía que pasar a indagación.

En sus carpetas se encuentra un resumen de los cuatro casos que pasaré a detallar, se trata de la denuncia al congresista Clayton Flavio Galván Vento, la denuncia a la congresista Nelly Lady Cuadros Candia, al congresista Armando Villanueva Mercado y al congresista Miguel Castro Grandez.

Al voto para que pasen a indagación.

Congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Señor Presidente, yo estoy de acuerdo, excepto en el caso del señor Armando Villanueva Mercado, puesto que la denuncia que se le hace es por no poner en agenda una denuncia presentada por un ciudadano en la Comisión de Energía y Minas. Supongo que eso se ha tramitado, no necesariamente las denuncias las ponen en agenda, sino que la comisión las tramita. Entonces, yo estaría de acuerdo con esa excepción o por lo menos con esa aclaración.

**El señor PRESIDENTE.**— Me parece bien la aclaración, pero aquí solamente es para que pasen a indagación nada más, y se hace un informe si es o no procedente.

Por favor, levantar la mano quienes estén a favor de que pase a indagación. Por unanimidad, aprobado.

Siguiente punto.

Uso de la palabra de los congresistas denunciados con Informe de Calificación de Inicio de Investigación. Conforme a lo acordado en la Segunda Sesión Ordinaria, pasaremos a escuchar los descargos que consideren pertinentes los congresistas denunciados, cuyo informe de calificación recomienda iniciar investigación.

Empezamos el tema del Expediente N.º 001-2016-2018-CEP-CR, que ingresó a la Comisión de Ética Parlamentaria el 19 de setiembre de 2016.

Bienvenido, congresista Arce.

En mérito a la denuncia formulada por la señora Tasayco de Castillo Nélide contra la congresista Betty Ananculi Gómez por presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria al haber mentado en sus hojas de vida de los años 2011-2014 y 2016, omitiendo información y/o consignando datos falsos respecto a sus estudios primarios, secundarios y superiores.

Se cede la palabra a la congresista Betty Ananculi Gómez para proceder a sustentar los descargos que considere.

Debo manifestarles que se le ha invitado formalmente a la congresista para que venga a hacer sus descargos, pero no ha llegado.

Se le invitó con el Oficio N.º 042-2016-2018-CEP-CR a la señora Betty Gladys Ananculi Gómez, congresista de la República, para que haga uso de la palabra. Aquí se encuentra el documento.

**El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).**— ¿Cuándo se cursó ese documento, señor presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— El 11 de octubre de 2016 y el 14 de octubre de 2016 nos envió un documento diciendo, en referencia al Oficio 042: "Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, agradecer la invitación para asistir a la comisión que usted dignamente preside. En ese orden, confirmo mi asistencia en la fecha y hora citada.

Me valgo de la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

Betty Ananculi Gómez

Congresista de la República".

El 14 de octubre de 2016

Entonces, continuamos con el...

¿Está viniendo? Nos dicen que está viniendo por la Sala de Embajadores. ¿Esperamos un momento, les parece?

Debo decirles congresistas que no está acá la congresista Ananculi, podemos darle un tiempo, pero está acá el congresista Lucio Ávila y el congresista Elías Rodríguez, yo creo que podemos ir avanzando con ellos.

Siguiente caso, Expediente N.º 003-2016-2018-CEP-CR, ingresado a la Comisión de Ética Parlamentaria el 19 de setiembre de 2016, en mérito a la denuncia periodística recabada en varios medios de prensa escrita contra el congresista Lucio Ávila Rojas por presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria por los siguiente hechos imputados:

Primero, que el Proyecto de Ley 007-2016-CR, de su autoría, habría plagiado la Ley 27688, Ley de Zona Franca y Comercial de Tacna, para crear la Zona Franca de Puno y modificar la Ley 28864.

Segundo, que habría utilizado una misma tesis para obtener el grado de doctor en dos universidades, omitiendo intencionalmente la consignación de la última tesis en su declaración jurada de hoja de vida 2016, para favorecerse.

Tercero, que no habría consignado en su hoja de vida una demanda por alimentos.

Se cede la palabra al congresista Lucio Ávila Rojas para proceder a sustentar los descargos que considere.

Bienvenido, congresista Lucio Ávila.

**El señor ÁVILA ROJAS (FP).**.- Gracias, señor presidente.

A los señores miembros de la Comisión de Ética, sobre esta acusación de la tesis y del autoplagio se ha especulado bastante. Nosotros hemos recurrido a la presidenta de Sunedu con un documento remitiendo ambas tesis, tanto el obtenido en la Universidad Federico Villarreal, como la obtenida en la Universidad Nacional del Altiplano. La Sunedu ha respondido que eso es injerencia, incumbencia de la universidad.

A raíz de esto hemos cursado, igualmente, a la Universidad Nacional del Altiplano remitiendo copia de ambas tesis para que ellos hagan un pronunciamiento oficial. Y, efectivamente, nosotros hemos remitido todos estos actuados a cada uno de los miembros de la Comisión de Ética, incluido a su presidencia, señor presidente.

A su vez, la Universidad Nacional del Altiplano remite estos actuados a la Escuela de Posgrado, el posgrado remite al Programa Doctoral, y el Programa Doctoral nombra una comisión para poder evaluar ambas tesis.

Debo recalcar que la tesis que se ha hecho en la Universidad Nacional del Altiplano es un trabajo econométrico de tipo cuantitativo y para que esto pueda ser evaluado necesariamente tiene que ser un especialista del área, un economista con conocimientos en econometría, porque de eso trata el trabajo, no es un trabajo de tipo descriptivo.

Para resumir, efectivamente, se envían todas, incluso los panfletos que han sido recogidos, se remiten todas las publicaciones periodísticas que han habido, para que la comisión meritúe, y debo informar, como nuevamente recalco, que hemos remitido la copia completa de este documento a cada uno de los miembros de la comisión.

Debo remitirme al informe final que hace luego a la comisión, al rector, y el rector hace también a la señora Mariella del Barco Herrera, Directora de la Dirección de Documentos e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, Sunedu, con fecha 24 de agosto 2016, firmado por el rector de la Universidad Nacional del Altiplano. En la que acompaña, para efectos de esta comisión, el informe del Jurado que ha evaluado ambos trabajos de tesis. Esto, igualmente, está en poder de cada uno de los miembros. ¿Qué dice? El primero dice: "El trabajo de tesis Universidad Federico Villarreal, realizado durante los años 2005 al 2006, sustentado en abril 2007, presentado en 122 páginas; y el trabajo de tesis Universidad Nacional del Altiplano realizado durante los años 2009-2010, sustentado en octubre de 2010, presentado en 163 páginas, ambas tesis tienen el mismo nombre. Sin embargo, la primera tesis está más enfocada en la demanda de turistas y marketing, mientras que la segunda pone mayor énfasis en la demanda de turistas.

Segundo, el marco teórico presentado en la segunda tesis UNA Puno **(2)** incluye, adicionalmente, 39 páginas de sustento de marco teórico sobre la teoría de la demanda. Este análisis de marco teórico no está incluida en la primera tesis de la Universidad Nacional Federico Villarreal, páginas 22 al 29.

Tercero, los datos de las muestras de corte transversal para la tesis de la Universidad Nacional Federico Villarreal, de Lima, fue tomado el año 2006 y para la tesis de la UNA Puno en el año 2010, corresponden a dos momentos de tiempos diferentes, así como de datos económicos, como sociales. Por tanto, la base de datos son diferentes.

Cuarto, los resultados empíricos de los modelos econométricos uno y dos procesados por el Eviews\*, es un paquete econométrico de ambas tesis, son diferentes parámetros de los modelos estadísticos T. F. \*Durinwatson\* ene cuadrado. Por tanto, la interpretación de efectos marginales de verificación de la hipótesis, conclusiones y recomendaciones, son diferentes cuantitativamente". Firman los miembros del Jurado.

Eso es lo que yo podría indicar, habiendo seguido todos los pasos para poder, digamos, desvirtuar de que había autoplagiado yo mismo ¿no? Sin embargo, tiene la comisión la potestad de hacer verificar esta información nuevamente con una persona que esté versado en econometría para ser precisos.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, congresista Úrsula Letona.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Gracias, presidente.

Presidente, la imputación que la Secretaría nos comunica es haber, presumiblemente, omitido incluir en la DJ de vida, que se presentó ante el Jurado, información relacionado al segundo grado de doctorado que obtuvo en el 2010 en la Universidad del Altiplano de Puno, el mismo que no se encontraría registrado en la Sunedu.

Entonces, yo quisiera que el congresista Ávila, o sea, en este momento nos está hablando de una acusación de autoplagio, quisiera saber si nos puede explicar, con mayor detalle, cómo se vincula esta imputación de la Secretaría Técnica con lo que él ha expuesto.

Y, dos, nosotros tenemos aquí, justo la Secretaría también nos ha hecho llegar, el Registro de los Grados del congresista Ávila, y sí está registrado en la Sunedu. Entonces, de repente que se nos precise, a través de la Secretaría Técnica, cuál es la imputación para que el congresista se refiera a ese hecho concreto, porque al parecer de los descargos no tendrían ninguna relación.

**El señor ÁVILA ROJAS (FP).**— Si me permite.

**El señor PRESIDENTE.**— Quiero aclarar acá, el congresista está haciendo su descargo y si ustedes quieren hacer una pregunta, tendrían que hacer una pregunta al congresista. Pero después viene ya el debate y aprobación o rechazo del informe de la comisión de la Secretaría Técnica.

**El señor ÁVILA ROJAS (FP).**— Correcto. Efectivamente, en las conclusiones de la comisión, de la Secretaría Técnica, dice: "Iniciar investigación de Oficio al congresista Lucio Ávila Rojas por presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria, respecto a la omisión de incluir en su declaración jurada de hoja de vida, presentada al Jurado Nacional de Elecciones,

numeral 3, formación académica, estudios de posgrado, un segundo doctorado en la especialidad de administración realizado en la Universidad Nacional del Altiplano, el mismo que no estaría registrando en la Sunedu.

Para desvirtuar esta información debo precisar que el grado que se acaba de pasar está registrado en la Sunedu el año... Esta registrado.

Yo tengo esta hoja de vida que he presentado idéntico, su gemelo, al partido y tengo registrado aquí el grado de doctor y tengo acá el registro de la Sunedu con fecha 19 de enero de 2011, y esto está expresado, en cualquier momento se puede ingresar a través del internet, a la página de la Sunedu en cuanto se refiere a los grados y títulos, que está debidamente registrado.

Por tanto, la afirmación que hace la Secretaría Técnica es falsa, está registrado, lo que pasa es que están buscando un grado en administración que jamás he hecho, ni tampoco he mencionado en ningún sitio de mi vid\*, que tenga un grado de administración en la Universidad Nacional del Altiplano.

También se quiere utilizar este argumento como una omisión. Omisión dice la ley es culposo cuando esta omisión hace daño al Estado o a terceros. Con esta omisión, que es involuntaria, no se ha hecho daño ni al Estado ni a terceros; además, en este compendio del Jurado Nacional de Elecciones, en el rubro Partidos Políticos, que ha utilizado el Jurado Nacional de Elecciones para evaluar a cada uno de los candidatos, en el rubro que refiere a Organizaciones Políticas, dice que la Declaración Jurada de Hoja de Vida debe contener:

1. Lugar y fecha de nacimiento.
2. Experiencia de trabajo.
3. Estudios realizados, incluyendo títulos y grados.
4. Trayectoria de dirigente de cualquier naturaleza.
5. Relación de sentencias condenatorias firmes impuestas al candidato por delitos dolosos.
6. Relación de sentencias que declare infundadas las demandas interpuestas contra candidatos por incumplimiento de obligaciones familiares o alimentarias, contractuales, laborales o por incurrir en violencia familiar que hubiesen quedado firmes.
7. Mención de las denuncias efectuadas a otros partidos.
8. Declaración de bienes y rentas, de acuerdo con las disposiciones previstas para los funcionarios públicos.

Son esos los aspectos que se tiene que declarar en la hoja de vida.

Ahora, ¿qué dice el artículo 23.5 de la misma ley, dice: "La omisión de la información prevista en los numerales 5". ¿Qué dice en el numeral 5? "Relación de sentencias condenatorias". ¿Tengo relación de sentencias condenatorias? No la tengo.

Numeral 6 dice: "Relación de sentencias que declaren fundadas demandas por alimentos", de incumplimiento. ¿Tengo? No las tengo.

Y rubro 8 dice: "Declaración de bienes y rentas, de acuerdo a las disposiciones previstas". Los he declarado correctamente. Es más, dice: "O la incorporación de información falsa dan lugar al retiro de dicho candidato por el Jurado Nacional de Elecciones". O sea, yo no he incurrido en ninguno de esas causales que podrían haber provocado mi retiro. Es más, este asunto ha sido ventilado ya en el lugar de origen, porque se ha corrido muchas especulaciones.

El reemplazo, bueno, continúa.

Miren, en ese sentido, este segundo doctorado que tengo, al no consignar involuntariamente, no ha sido calificado por el Jurado Nacional de Elecciones para una exclusión de mi candidatura. Es más, este colegiado del Jurado Nacional de Elecciones no señala como falta esto porque se tiene un antecedente, de acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones, en su Resolución N.º 3038-2014-Jurado Nacional de Elecciones, establece para este colegiado electoral: "el no señalamiento de los referidos datos no puede ser asumido como la declaración de un dato falso, sino una omisión de su consignación, esto por cuanto la no precisión de que el candidato Fernando Live Palacios Carbajal haya realizado estudios universitarios, haya ocupado cargo popular, tenga experiencia laboral o se encuentre militando en algún partido no supone un hecho falso, sino por el contrario, es de entenderse que omitió hacer dichas precisiones al llenar su Declaración Jurada de Vida. Supuesto distinto habría sido, por ejemplo, que el citado candidato señale que contaba estudios universitarios, cuando ello no era cierto.

Entonces, en esa misma línea, en mi caso no ha habido conducta omisiva dañante, no fue realizada de mala fe ni con dolo. Además, el no consignar uno de mis muchos grados, no ha causado ni daño al Estado ni a terceros, muy por el contrario, hubiese sido más beneficioso si es que aparece este doctora en mi hoja de vida, lo cual ha sido, digamos, omitido.

Entonces, por esto mismo, así como también aparece por su Secretaría Técnica, que mi grado de doctor, el segundo grado de doctor no estaría registrado en la Sunedu. Esta afirmación es falsa, conforme aparece en lo que se ha distribuido, en las hojas que se ha distribuido y que en cualquier momento o en este momento puede verificar la presidencia.

Eso es lo que podría, señor presidente, expresar y, por tanto, yo pido que esto se declare sin fundamento, improcedente el proceso de investigación que se quiera aperturar sobre un hecho que podría incluso afectar a cualquiera.

Yo he hecho un estudio, el 70% de los profesionales del país aproximadamente no tienen registrado, por ejemplo, su grado o título en la Sunedu, no lo tienen. Y especialmente en aquellas profesiones que no requieren firmar un documento, como es el médico o el ingeniero civil o el arquitecto o el abogado, en el

resto no lo requiere, y por eso es que, digamos, hay una deficiencia en cuanto necesariamente registrarlo en la Sunedu.

Es lo que podría afirmar respecto a la acusación que se me pretende involucrar.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista Lucio Ávila.

Puede retirarse en el momento que usted estime pertinente.

El congresista Yonhy Lescano le quiere hacer una pregunta.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Sí, una pregunta.

El colega Lucio Ávila es paisano mío, es de la Universidad del Altiplano igual que yo, una pregunta, porque también hay algunos cuestionamientos en ese sentido: ¿usted, colega, no habrá querido incluir en su hoja de vida la segunda tesis porque se le imputó que la copió de la primera?, ¿no ha sido esa la intención?

**El señor ÁVILA ROJAS (FP).**— Es válida su inquietud, no es así, porque es un acto público.

Yo lo he registrado, no me explico qué ha podido pasar. Este documento obra en mi partido, en Fuerza Popular, exactamente el mismo. Es más, aquí, por ejemplo, no aparece un año que he hecho estudios en Canadá, en la Universidad Vich Columbia, ¿si eso es también motivo de que he omitido esa información? Por ejemplo, eso no puedo registrarlo en la Sunedu porque no es un grado o un título, no es así, es un error involuntario, que lo reconozco, ahora que me doy cuenta, porque no ha sido en su momento.

Yo tengo una copia ahí idéntica y acá están todas las cosas que uno ha podido estudiar, los cargos que ha desempeñado, al igual que todas las acciones que ha hecho en su vida.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Alguna otra pregunta, congresista Lescano?

Entonces, le agradecemos, congresista Lucio Ávila.

**El señor ÁVILA ROJAS (FP).**— Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede retirarse en el momento que estime pertinente.

Sí, congresista Mulder.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Señor presidente, sobre el mismo tema, pero no era mi intención hacer una pregunta, sino más bien hacer la pregunta a usted. En el informe que se nos alcanza, el preliminar que se nos alcanza, se establecen tres conclusiones: la primera, dice: "Declarar improcedente la denuncia de oficio y, consecuentemente, su archivo correspondiente respecto al plagio de textos de una norma vigente 27688, Ley de la Zona Franca y Comercial de Tacna, para un Proyecto 007-2016 denominado "Ley que crea la Zona Franca Comercial e Industrial de Puno". Presidente, ¿eso no está desarrollado en las páginas anteriores?



No se menciona como hechos, solamente hay una mención, pero no se establece una conclusión que lleve a esta declaración, nada más. O sea, creo que es un tema de técnica, en el sentido que tendría que consignarse la razón por la cual se está proponiendo que haya una improcedencia, o sea, que no hay un plagio.

Lo segundo, señor presidente, es que se está determinando iniciar investigación de oficio al congresista Lucio Ávila Rojas, ¿eso lo vamos a votar?, ¿o cómo es que está siguiendo usted? Entran otros parlamentarios a hacer uso de la palabra, pero este tema ¿lo votamos después o lo votamos de una vez?, porque sí creo que es un elemento de discusión.

Yo considero que cuando uno hace una omisión en su hoja de vida, ésta debe tener una carácter punible de ocultamiento de un tema que perjudica a la persona, una sentencia, por ejemplo; o el haber trabajado en un lugar poco recomendable, haber estado vinculado a alguna mafia, qué sé yo, cosas que uno quiere ocultar. Pero cuando se trata de un título universitario que no se consigna o un trabajo que no se consigna tendría que determinarse una intencionalidad, como lo ha preguntado justamente el congresista Lescano, o sea, una intencionalidad de ocultar un posible o futuro daño. Pero no porque simplemente uno omite, porque si uno o cualquier persona que postule al Congreso y que antes de postular haya tenido más de seis trabajos, **(3)** de hecho va omitir porque en la hoja de vida solamente puede consignar hasta seis, y si usted ha tenido ocho o nueve ya no lo puedes consignar, no tiene donde ponerlo, entonces omisión; no se puede decir omisión, no es punible.

Entonces, a eso me refería, Presidente, de que sí sería importante; o sea, por lo menos establecer un criterio de discusión acá sobre esto.

Y el tercer lugar, se declara improcedente la denuncia de oficio con el tema de relación de sentencia que declaren fundada las demandas interpuestas, etcétera, información relacionada; pero ahí sí se establece que sí hubo una indicación en la hoja de vida, y aquí debería, justamente, para que la conclusión sea justamente conclusión, al haberse establecido de que sí hubo una consignación en la hoja de vida, entonces ya es una conclusión digamos completa el concepto.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, la presidencia había considerado de que escucháramos a los tres congresistas en relación a sus descargos, y luego en el orden también pasar al debate y votación porque tenemos que hacer también la lectura respectiva. Entonces, qué le parece si terminamos rápidamente con el tema de las exposiciones, incluso la explicación que usted ha manifestado, congresista Mulder, pasamos al grano, no hay ningún inconveniente.

Le agradecemos, congresista Lucio Ávila.

Se encuentra acá la congresista Ananculi Gómez, Betty, Expediente n.º001-2016-2018-CPCR, que inició la Comisión de Ética Parlamentaria el 19 de setiembre de 2016, en mérito a la denuncia formulada por la señora Tasayco de Castillo, Nélide, contra la congresista Ananculi Gómez, Betty, por la presunta

infracción del Código de Ética Parlamentaria al haber mentido en sus hojas de vida de los años 2011, 2014 y 2016, omitiendo información y/o consignando datos falsos respecto a sus estudios primarios, secundarios y superiores.

Bienvenida, congresista, y se cede la palabra a la congresista Betty Ananculi Gómez, para proceder a sustentar los descargos que considere.

Adelante.

**La señora ANANCULI GÓMEZ (FP).**— Muchas gracias, señor Presidente; muy buenas tardes, señor Presidente; colegas congresistas. Les agradezco la oportunidad para poder presentarme ante esta comisión, para poder responder y aclarar una falsa denuncia la cual soy víctima.

Se me acusa de haber insertado información falsa en mi hoja de vida de las elecciones generales 2016, regionales y municipal de 2014, y generales 2011, argumentando que no he concluido mis estudios primarios, y que por lo tanto no he podido cursar estudios secundarios, técnicos y universitarios.

Es una acusación falsa, señor Presidente, y colegas, motivada por la ciudadana Nérida Tasayco de Castillo, quien en su afán de desprestigiarme no ha tenido reparo de presentar documentos falsos ante el Ministerio Público como demostraré más adelante.

Primero, señor Presidente, quiero aclarar con documentos oficiales la verdad sobre mis estudios.

Reitero, señor Presidente, que no presento a esta comisión copias simple como hizo la denunciante. Yo presento documentos oficiales de la Dirección Regional de Educación y del Ministerio de Educación.

En este momento, señor Presidente, pido que se distribuya las copias legalizadas y originales, la cual van a pasar por sus respectivos asientos a los integrantes de la Comisión de Ética.

Los documentos oficiales que presento en este momento confirman que realice y concluí mis estudios de primaria en los siguientes colegios: En la Institución Educativa 22322, en el año 1971 estudié lo que en esa época se llamaba la Transición.

Posteriormente, estudié Primer y Segundo Grado de Educación Primaria en la Institución Educativa 22298, en los años 1972 y 1973.

En el año 1974, cursé el Tercer Grado de Educación Primaria en la Institución Educativa 22322, al año siguiente, es decir, en el año 1975 culminé mis estudios correspondientes al Cuarto Grado de Educación Primaria en la Institución Educativa 23011.

El Quinto Grado de Educación Primaria, lo culminé en la Institución Educativa 22537, en el año 1976.

Señor Presidente, la denunciante me acusa de no haber culminado mis estudios primarios por no consignar el sexto grado de primaria, es una acusación de mala fe porque en esa época se iniciaba la etapa escolar con la Transición completando hasta el quinto grado de primaria.

Aquí están los documentos oficiales, señor Presidente, aquí los tengo y lo estoy pasando por su carpeta, señor Presidente.

Señor Presidente, traen abajo la denuncia presentada en mi contra y demuestran que no he faltado a la verdad respecto a mis estudios primarios. Aquí los muestro y son originales, señores congresistas, colegas congresistas.

La denunciante Nélide Tasayco, señor Presidente, pretendiendo sorprender a esta comisión, ha presentado un documento sesgado donde ella solicita al Ministerio de Educación, la constancia de estudio realizado sólo en la Institución Educativa 22298 Consuelo Ñaños, omitiendo las demás instituciones educativas donde estudié.

Pero bien dice que la justicia tarda pero llega, señor Presidente, y el propio Ministerio de Educación acaba de aclarar la información sesgada presentada por la denunciante mediante el oficio 4574-2016, que presenta en original a esta comisión, reconfirma que estudié la educación primaria en las instituciones educativas que ya he mencionado.

Este documento, señor Presidente, tiene fecha viernes 14 de octubre, es decir, hace tres días y es prueba irrefutable de mi docencia.

La mala fe de la denunciante queda demostrado al presentar ante el Ministerio Público un documento falso, un certificado de estudio del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, en el cual yo nunca estudié, señor Presidente, y que nunca consigné en mi hoja de vida esa declaración, más aun la propia fiscalía solicitó información a dicho colegio, el cual contestó que no figuro en su registro como estudiante. Es decir, la denunciante con el objetivo de dañar mi imagen, no ha tenido reparos en falsificar un documento y presentarlo con descaro ante el Ministerio Público, lo cual constituye un delito que procederé a denunciar en las instancias correspondientes.

Reitero, señor Presidente, que estos documentos oficiales confirman que realicé y concluí mis estudios primarios, dejando sin sustento la principal acusación que se hace en mi contra.

Asimismo, estos documentos oficiales confirman que realicé y concluí mis estudios secundarios en la Institución Educativa Antonia Moreno de Cáceres, en el periodo 1977 a 1981.

Respecto a mis estudios técnicos, señor Presidente, debo indicar que estudié la carrera técnica de Administración de Negocios Internacionales en el Instituto Superior Tecnológico Alas Peruanas, tal como demuestra este documento oficial que presento ante la Comisión de Ética. La denunciante me imputa de haber mentido por no consignar estos estudios técnicos en mi hoja de vida en el año 2014.

Señor Presidente, es evidente que una omisión no puede ser considerada como una mentira, mucho menos como información falsa.

Respecto a mis estudios universitarios, señor Presidente, en todas las hojas de vida de los años 2011, 2014 y 2016 he

declarado la verdad, que no concluí mis estudios en la facultad de Economía y Contabilidad en la Universidad San Luis Gonzaga de Ica, la denunciante pretende confundir sobre los años que estudié, pero lo declaro, señor Presidente, es que yo en ningún momento me atribuido un grado universitario que no tengo y que por lo tanto no he faltado a la verdad.

Señor Presidente y colegas de la Comisión de Ética, el propio Jurado Nacional de Elecciones ha fiscalizado la información que consigné en mi hoja de vida, y luego de cruzar información con la Dirección Regional de Educación Ica y el Ministerio de Educación, ha autorizado una anotación marginal en la que se ratifica que concluí mis estudios primarios y secundarios así como la carrera técnica.

Si yo hubiera presentado información falsa, ya el Jurado habría procedido a denunciarme penalmente, situación que no ha ocurrido.

Aquí debo dejar en claro, señor Presidente, si actualmente existe una investigación preliminar en el Ministerio Público, no es por una denuncia del Jurado Nacional del Jurado Nacional de Elecciones; reitero, el Jurado Nacional de Elecciones no ha presentado ninguna denuncia en mi contra, ese es un tema de fondo, señor Presidente, solo existieron errores materiales en las hojas de vida, pero descarto cualquier mentira de información falsa.

Sí concluí mis estudios de primaria, así lo ratifican los certificados originales que he presentado. También concluí mis estudios de secundaria, aquí están los documentos que lo confirman.

También está demostrado que estudié mis estudios técnicos y, como dije, jamás me atribuí a un grado universitario que no poseo. He actuado con la verdad, señor Presidente, y en ningún momento he pretendido engañar al elector de Ica que me dio su confianza, que me eligió.

Confío en que la comisión que usted preside, tome una decisión de acuerdo a la prueba documentada que he presentado.

Muchas gracias, señor Presidente; y muchas gracias, colegas.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Ananculi.

Si hubiera alguna pregunta de parte de los congresistas.

Congresista Arce.

**El señor ARCE CÁCERES (FA).**— Buenos días, señora congresista.

¿Tiene alguna relación con esta persona que le ha denunciado? Es un adversario político, ha sido compañera del partido, no sé, algún tipo de relación que haya tenido con la persona, porque es bastante curioso el nivel de desconocimiento, y sí sé que en esa época se estudiaba transición y solo se llegaba hasta quinto grado de primaria.

Gracias.

**La señora ANANCULI GÓMEZ (FP).**— Colega, yo particularmente pido posteriormente seguir esta investigación y llegar a trasfondo porque a la señora yo no la conozco, no la conozco.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Alguna otra pregunta?

Bueno, si no hay otra pregunta, le agradecemos por su presencia, congresista Betty Ananculi, y podrá retirarse en el momento que usted estime pertinente.

Expediente siguiente.

Expediente n.º008-2016-2018-CPCR, ingresado a la Comisión de Ética Parlamentaria el 19 de setiembre de 2016, en mérito a la denuncia periodística recabada en varios medios de prensa escrita contra el congresista Elías Rodríguez Zavaleta, por supuesta infracción al Código de Ética Parlamentaria, por presunto plagio en diversos proyectos de ley de su autoría.

Se da la palabra al congresista Elías Rodríguez Zavaleta; bienvenido, congresista.

**El señor RODRÍGUEZ ZAVALA (PAP).**— Muchísimas gracias, señor Presidente; colegas, congresistas, tengan ustedes muy buenas tardes.

Gracias por permitirme este día expresar algunas precisiones importantes y hablarles con la verdad, hablarles con la fuerza de las pruebas y las evidencias hechos que nadie puede cambiar y que a la luz han sido públicas estas denuncias, y que se trata, señor Presidente, lo califico así, de error; un error el cual nunca avalé, nunca habido una intencionalidad de generar esta situación, soy una persona que creo en la buena fe, que trabajo en equipo, que creo en las personas, y que a continuación voy a detallar el desarrollo de cómo se dieron estos temas.

El 27 de agosto del 2016, *Perú 21* y *República* publican que el recurrente parlamentario habría incurrido en el plagio de un proyecto de ley.

Cabe señalar que el exasesor se percata de este error involuntario de no citar la fuente que le sirvió de sustento para la exposición de motivos; quiero dejar bien claro aquí que todo se refiere a exposición de motivos.

El día 26 de agosto me lo comunica, y ante lo cual remití el oficio n.º040-2016 a la Presidencia del Congreso de la República, solicitando que se coloque como fuente de la exposición de los motivos de este proyecto de ley el texto periodístico del señor Diego Pereyra, publicado en el diario *Perú 21* el 20 de julio de 2016.

Esto ocurre un día antes de que esta noticia sea propalada por los medios generando esta noticia.

Hice luego una conferencia de prensa, señor Presidente, pidiendo disculpas públicas al periodista, llamé por teléfono al periodista Diego Pereyra, le manifesté que había anexado un documento solucionando este inconveniente, esta omisión había sido formulado o realizada por los asesores al formular el proyecto de ley.

Esto con respecto al primer punto de la calificación de este expediente.

En segundo término, el 19 de setiembre *Perú 21* y *La República*, publican que el recurrente ha incurrido en el plagio de cinco proyectos de ley; ante esta situación conversé con mi exasesor, quien me indicó que había omitido citas bibliográficas de estas fuentes, **(4)** motivo por el cual decidí tomar medidas reorganizando mi despacho, y mediante memorándum 15-2016 di por concluido el contrato laboral del exasesor el señor Ricardo Aquino Pajares.

Y mediante oficio n.º070-2016, solicité a la Presidenta del Congreso de la República el retiro de todas mis iniciativas legislativas, ya que la exposición de motivos de todos estos proyectos fue elaborado por mi asesor principal.

No he tenido, señor Presidente, ningún tipo de intención en realizar acto doloso que implique la realización de plagios en la emisión de estos proyectos, por el contrario, lo he dicho a la prensa: asumo mi responsabilidad por la incompetencia que hayan podido tener los asesores que elaboraban estos citados proyectos de ley, los cuales, finalmente, cumplí con rubricar y presentar tal como aquí se ha señalado en los medios de comunicación.

Quiero dejar bien claro que el retiro de las mencionadas iniciativas las realicé dentro del marco como les había expresado, de reorganización que he dispuesto a mi despacho congresal, así como también para efectuar una nueva evaluación – esto le digo a la Presidenta del Congreso– de las iniciativas presentadas y que fueron elaboradas de forma deficiente por los asesores de mi despacho, quienes defraudaron la confianza de años puesta en ellos, asumiendo yo como corresponde la responsabilidad de dichos errores. Oficio del 19 de setiembre.

Quiero que todos puedan ver la carta que dirige el señor Ricardo Aquino Pajares a usted, señor Presidente, en su condición de presidente de la Comisión de Ética, le dice a usted: Con respecto a la noticia de *Perú 21* sobre noticias de plagio de cinco proyectos de ley del congresista Elías Rodríguez, en honor a la verdad, debo manifestar que soy el único responsable de elaborar los proyectos de ley del despacho del congresista, y como tal, asumo la total responsabilidad por no haber colocado la citas bibliográficas correspondientes en los referidos proyectos de ley. El congresista da la idea, y yo elaboro los proyectos, por tanto soy el único responsable en la elaboración, y una vez culminados, saco la firma del congresista quien confiado en mi profesionalismo lo firma. Asimismo, debo informar que me pongo a disposición de esta comisión si es necesaria mi presencia para explicar lo acontecido.

Señores congresistas, al igual que en los procesos penales donde lo que se limita significa el derecho fundamental a la libertad, en el proceso sancionador guarda casi la misma naturaleza, porque aquí se limita, señor Presidente, un derecho fundamental también protegido por la Constitución que es el derecho al

trabajo, y por consiguiente los principios básicos de observancia en este tipo de procesos son muy importantes.

Aquí, señor Presidente, y colegas congresistas, debe determinarse la existencia de la responsabilidad del recurrente, es decir, debe determinarse la culpabilidad, entendiéndose como tal a la configuración del acto mediante el dolo, colegas, conocimiento y voluntad, y que es esta medida la que lleve acreditar el acto doloso de la persona que está sometido a proceso disciplinario; no puede configurarse bajo ningún tipo de supuesto a la comisión de algún tipo de infracción a cualquiera de los principios desarrollados en el Código de Ética Parlamentaria.

Sobre la formulación de proyectos y principio de confianza, quiero que tome en cuenta, señor Presidente, y colegas, que el trabajo que realizamos al momento de presentación de un proyecto de ley por parte de un congresista no es un trabajo unilateral, no es tan cierto, colegas, que lo hagamos solo nosotros, sino por el contrario, el mismo parte de un trabajo conjunto que se realiza en equipo de trabajo, no siendo ajeno la realidad en el Congreso que seamos nosotros quienes brindemos la idea del proyecto de ley, y nuestros asesores quien les den forma a dicha idea, y que a su vez en la exposición de motivos coloquen aspectos realizados de manera conjunta, y sobre todo al amparo del principio de confianza que genera nuestra relación profesional.

Es al amparo de este principio que se construye la relaciones de trabajo aquí y en otros lugares, por los cuales, señores congresistas, el error cometido por uno de los miembros, no puede ni debe ser imputado aquella persona que lo supervisa o por quien le debe la prestación de servicios. Es por ello que justamente existe la responsabilidad objetiva, o conocida como responsabilidad *in ellgendo*, que se encuentra proscrita de ser usada como tal para efectos de poder sancionar, señor Presidente, ruego que también lo tome en cuenta.

En cuanto a los criterios emitidos por esta comisión, hablándoles del criterio de la confianza, quiero hacer conocer a todos ustedes, que en mi caso no es el único caso, ojalá espero que sea el último sí, pero en la historia de este Parlamento han habido otras situaciones y que se han dado el criterio de confianza de esta manera.

El caso de la señora Ana María Solórzano, presidenta del Congreso de la República, fue denunciada periódicamente por el plagio de dos proyectos de ley.

¿Saben cómo se resolvió? Se resolvió declarando improcedente la denuncia en la época de Humberto Lay. Y cuál fue el argumento, dice así: No existiendo indicio o evidencia que permita inferir que la congresista tuvo conocimiento, consintió u avaló tal omisión, y sobre todo que a sabiendas haya querido presentar ideas de terceros.

Seguimos el siguiente caso.

Marco Tulio Falconí, fue vicepresidente igual que yo, la diferencia es que él no renunció a su cargo, le ocurrió este hecho en la misma circunstancias que a mí.

¿Sabe lo que dijo él? El congresista no hace la exposición de motivos o fundamentación del proyecto, lo realizan los asesores.

¿Cómo se resolvió? Improcedente.

¿Cuál fue el argumento? No existen suficientes indicios que acrediten que el congresista Falconí haya sabido que el proyecto presentado pertenecía al señor Ramos Palomino, ni que haya tenido la intencionalidad de ocultar o perjudicar el trabajo intelectual de otro.

Seguimos.

Natalie Condori, tuvo problemas también, fue vicepresidenta, reconoce que hubo un error involuntario, no citó párrafos del contenido y la comisión de Lay resolvió no procede iniciar investigación de oficio.

Seguimos.

El caso Jhon Reynaga, que es un caso donde se explicó un poco más, tuvo problemas con dos proyectos de ley, se resolvió por la improcedencia. Qué dijo la comisión, dijo lo siguiente: Dado que el congresista ha señalado que las omisiones en el citado de fuentes usadas en la elaboración de su proyecto, se debió a un error involuntario de los asesores que estuvieron a cargo de su elaboración.

Entonces, la Comisión de Ética dijo: El Código de Ética Parlamentaria, en su introducción señala que tiene por finalidad establecer normas sobre conducta que los congresistas de la República deben observar en el desempeño de sus cargos.

Entonces, tomando en cuenta eso, desprendiéndose de lo expuesto que los congresistas responden únicamente por toda conducta que sea contrario a los principios éticos y deberes de conducta parlamentaria, con lo cual se excluye de su ámbito de responsabilidad, las acciones que realizaron terceras personas aun cuando estos estén bajo su directo control y supervisión.

Y si vamos más allá y alguien me puede decir "este es un nuevo Parlamento", vamos al Parlamento del año 2004 y 2005. En ese momento el congresista Barba Caballero, Martha Moyano, entre otros parlamentarios, también tuvieron estos inconvenientes, no se les inició investigación, fue declarado improcedente porque acudieron también a estas circunstancias de que no existió un dolo, señor Presidente.

Quiero ahora referirme, colegas parlamentarios, a la calificación del expediente que ustedes tienen en sus manos.

Primero, señor Presidente, en esta calificación yo no voy a decir que hay en la parte de los antecedentes mentira, voy a utilizar esta palabra: una imprecisión, señor Presidente. Cuando el asesor de esta comisión dice y señala a los diarios *Perú 21*, al diario *El Comercio* y al diario *La República*, señala, dice de frente para que lean los parlamentarios, dice que aquí hace



alusión a la noticia mediante la cual el congresista Elías Rodríguez reconoce el plagio en diversos proyectos de leyes.

Aquí está la noticia de ese antecedente, se lo voy a dejar, del 28 de agosto de *Perú 21*, la otra noticia de *La República y del Comercio*, y en ninguna, señor Presidente, yo reconozco el plagio. Ese antecedente es inexacto, con el cual parte la sustentación de este dictamen, colega congresista.

Luego, en la parte tres de la calificación del análisis señalan una cantidad de proyectos de ley, y dice que en estos proyectos de ley que no son materia del acuerdo de esta comisión para denunciarme; o sea, esta comisión toma la denuncia de *Perú 21* y de *La República* y hablan de cinco textos de ley sobre lo cual se inicia indagación, señor Presidente, y llego hasta este estado para ver si abren o no denuncia, o sea a seguir investigando, se pronuncia, señor Presidente, su comisión, su asesor, se pronuncia sobre otro proyecto de ley que no han sido cuestionados.

Yo diría que son de su cosecha lo que han sacado respecto a esos proyectos de ley que, como aquí lo he señalado, lo retiré toditos cuando ocurrió el problema de los cinco proyectos porque todos había realizado este asesor, entonces lo retiré, señor Presidente, veo acá que ustedes lo han colocado y no me han dado la oportunidad que yo me pronuncie sobre esto, colocándome en un estado de indefensión, señor Presidente, respecto a lo que dice aquí, pero ya lo establecido acá, todos fueron retirados, señor Presidente, puesto que había sido vulnerada mi confianza.

Luego en otro punto, en el quinto y sexto, cuál es la fundamentación jurídica que dan para que continúe una investigación aquí, dicen: La Constitución Política en el artículo 107.º, que nos da el derecho a la iniciativa a nosotros como a otros; y en el artículo 219.º del Código Penal, delito de plagio.

Cuando la semana pasada también asistí para poder exponer esto, la comisión tenía otro informe, era este que me enteré por un medio de comunicación pero no lo habían motivado, es decir, solamente habían puesto los artículos de la Constitución y del Código Penal pero no lo motivaron. Eso también es un tema difícil para poder defenderse, señor Presidente, porque no pueden iniciar causa sin motivar y sustentar por qué aplican esto.

Y a razón y a sazón de lo que dice la iniciativa está bien, la Constitución dice que tenemos derecho a presentar la iniciativa de ley, lo tienen los gobernadores, lo tienen los alcaldes, lo tienen miles de peruanos si se juntan, pero no dice aquí, señor Presidente, de que nuestra responsabilidad está en la elaboración, nos dice, señor Presidente, que tenemos la capacidad de presentar las iniciativas.

Y en cuanto al Código Penal, señor Presidente, en cuanto al Código Penal, nuestra comisión —y lo he revisado del Código de Ética del primer artículo al último, vivo este momento difícil de mi vida, y el Código Penal no tendría por qué estar aquí tampoco señalado, señor Presidente, no tendría por qué estar

señalado. Y si habláramos del Código Penal, señor Presidente, el Código Penal habla de dolo que tiene que ser probado; el Código Penal habla de que yo me tenga que haber beneficiado, por eso la gran diferencia entre un plagio cuando alguien va obtener un título porque él se beneficia con el título, o cuando saca una obra, porque esa obra la vende a su favor, esa es la gran diferencia para utilizar el Código Penal.

En estas circunstancias no cabe el Código Penal, solo cabe un artículo del Código de Ética, es el artículo 4.º en el literal f), que los congresistas son responsables por todo documento que firman, o sea, todo lo que firmamos y sellamos nosotros somos responsables. Eso es lo único que podría darse en esta circunstancia, pero aquí también le tengo que decir a todos ustedes lo siguiente que ha sido aplicado en otros casos.

Es indudable que por la naturaleza del trabajo el congresista actúa, realiza sus funciones en base al principio de confianza que deposita en el personal asesor a su cargo, quienes llevan la mayor carga del trabajo en la investigación y redacción de proyectos de ley que presentan, por lo que resulta ilógico exigir al congresista que desconfíe del trabajo que realiza dicho personal asesor en su despacho.

En tal sentido, la responsabilidad de los congresistas por los efectos que causen los documentos que firma, exigen que se determine previamente el conocimiento y voluntad de lo que se está firmando.

Señores congresistas, yo ya llego al final de esta participación. Quiero que sepan que reconozco este error, lo reconozco, pido disculpas; pido disculpas a la Representación Nacional porque he causado un momento que no lo merecen, ya tenemos suficientes inconvenientes de diferente materia, lo reconozco.

Pero también quiero que sepan que no habido de mi parte, soy un parlamentario que tengo tres periodos acá, soy un parlamentario que al igual que ustedes tengo múltiples ocupaciones, **(5)** tengo las puertas abiertas a mi pueblo, que confía en mí. Jamás iba a generarles semejante momento al pueblo que me ha brindado su confianza. Hablo con el corazón en la mano. No me hacía menos a mí, como le dije asesor, colocar la fuente. Si eso no me importa, a mí lo que me importaba era el artículo nuevo que se creaba, el contexto legal que iba a cambiar las cosas. Finalmente, una ley no sale en la exposición de motivos. Cuando en una ley sale al final sale considerando, y al final la nueva estructura legal. Yo cuando hablé con estas personas que han trabajado conmigo les referí de esa manera. No me hacía menos.

Y tal vez, congresistas, estamos a dos meses de haberse iniciado esta legislatura y este periodo parlamentario, dos meses. Y si contamos desde el 14 de agosto que se instalaron las comisiones, podría ser que en este afán o hecho de presentar un número de iniciativas se haya incurrido en estos errores.

Colegas congresistas, respondo a un partido político, obedezco a mi conciencia, soy un hombre formado en criterios y en principios, tengo familia, represento a La Libertad, y en ningún

momento quiero que lo sepan ellos, he querido avergonzar a mi pueblo que me ha puesto aquí y en este lugar.

Mi confianza fue vulnerada. En una actitud inteligente no iba a permitir que esto caminara o prosperara, pero sí soy político, señor presidente, y las faltas en política tienen consecuencias. Yo he sido vicepresidente de este Parlamento. Después de 11 años yo he sido vicepresidente de este Parlamento. Nunca vine a ser vicepresidente, vine a ser un buen congresista en mi región, el mejor congresista de La Libertad, esa era mi meta, pero me tocó ser vicepresidente, tuve mucho trabajo. Ocurrió esto y políticamente entregué lo que mejor tenía. ¿Saben lo que mejor tenía –supuestamente–? Ser vicepresidente.

Decliné, renuncié a ser vicepresidente del Parlamento, no me aferré a un cargo. Y hoy, colegas congresistas, yo solamente pido a ustedes que esto se trate de manera como corresponde en esta comisión.

Quiero terminar mis palabras diciendo lo siguiente: "Lo que a mí me ha pasado le pudo haber ocurrido a cualquier parlamentario", a cualquiera, colegas congresistas.

Sea cual sea el resultado de esto, y de lo cual yo solicito que se declare improcedente por la formulación de este informe, o la calificación de este informe. Se declare improcedente. O así tomen cualquier decisión, colegas parlamentarios, quiero que sepan que no he robado, que no he maltratado, que no he hecho algo que linde con un delito. A mí ha ocurrido una desgracia, señores parlamentarios, y por eso es que estoy el día aquí aclarando este hecho.

Gracias, señor presidente, por haberme escuchado.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresistas Elías Rodríguez.

Si hubiera una pregunta de parte de los colegas congresistas.

Si no hay alguna otra pregunta, entonces, le agradecemos, congresista Elías Rodríguez. Puede retirarse en el momento que estime pertinente.

Habiendo concluido la intervención de los congresistas, y agradeciéndole su colaboración se procederá al debate y votación de los informes correspondientes.

Debate y votación del informe de calificación expedida en número 001-2016-2018-CP-CR, contra la congresista Betty Ananculi Gómez.

Le damos la palabra al secretario técnico de la comisión para la presentación del mismo.

Tiene la palabra el señor Darwin Pardave.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, señor presidente; por su intermedio a los señores congresistas.

Voy a pasar a detallar la información que llegó a la comisión como denuncia por parte de la señora Nélide Tasayco de Castillo, y el descargo que mandó por escrito en su oportunidad la congresista Ananculi, con la salvedad que el documento que ha

repartido en sala y que ha evidenciado nuevas pruebas no ha sido valorado en este expediente.

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpen, quiero aclarar que ha ingresado hoy a las 12:30 h.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Señor presidente, Cuestión de Orden.

Habiendo documentos que se ha presentado por parte de la colega parlamentaria, de la colega denunciada, habiendo otros hechos; valdría la pena escuchar el informe del secretario técnico valorando eso también, porque su informe va a ser un poco desfasado. Yo creo que debería entrarse al debate ya entre los parlamentarios, señor presidente, para decidir si procede una investigación o no, porque si escuchamos un informe desfasado de nada nos sirve.

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a aclarar de que cuando un congresista es denunciado entra en una etapa acá con la aprobación de los miembros de la Comisión de Ética, pasa a una etapa de indagación, se le envía un documento para que envíen su descargo; incluso se postergó una semana ha pedido de colegas congresistas y se aprobó por hacer el descargo, oral, así se quedó. Justamente, la congresista hoy a las 12:30 h, nos ha hecho llegar este descargo, que es importantísimo y contundente también el descargo que ha presentado.

Más bien yo de todas maneras tenemos el informe de calificación, entonces, lo que tenemos que votar es el informe de calificación, como procedente o como improcedente, que pase a investigación, porque es el informe que se ha presentado y les hemos dado a todos ustedes.

Acá a la congresista se decía bien claro que pasaba a investigación.

**El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).**— Perdón, presidente, pero quisiera coincidir con el congresista Lescano. Esa documentación que ha hecho llegar la congresista puede cambiar el informe de calificación, entonces, no tenemos cómo votar el informe de calificación si no se incluye ese documento. Ha llegado con tardanza, podríamos haber decidido usted o la secretaria técnica rechazarlo o darlo por no recibido, pero si lo hemos recibido tenemos que evaluarlo.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Mulder.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidente, tratándose de documentación que es pertinente, probablemente no lo sabemos, porque no la conocemos. Lo pertinente sería que la secretaria la evalúe y lo incorpore a este informe y la semana que viene lo estamos evaluando, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, nos parece una buena salida.

Entonces, dado que nos ha llegado a las 12:30 h, vamos a incorporar esta información y lo sometemos a votación en la siguiente sesión. Entonces, cerrado temporal en relación a este caso.

Siguiente. Debate y votación del informe de calificación, expediente n.º 003-2016-2018-CP-CR, contra el congresista Lucio Ávila.

Le damos la palabra al secretario técnico de la comisión para la presentación del mismo.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, señor presidente.

Como antecedentes, esto el 19 de setiembre la comisión en su primera sesión acordó el iniciar de oficio la indagación preliminar contra el congresista Lucio Ávila respecto a unas denuncias periodísticas que salieron los días 11, 13 y 15 de agosto, propaladas por el diario "La República". Los tres hechos fueron materia de la denuncia están relacionados a que el congresista habría, en el proyecto de Ley 007-2016, de su autoría, plagiado la Ley 27688, Ley de zona franca y comercial de Tacna, para crear la zofra de Puno y modificar la Ley 28864.

El segundo punto, que era de la denuncia, está referido a que habría utilizado una misma tesis para obtener el grado de doctor en dos universidades y está a su vez no había sido consignado en su hoja de vida presentada ante el Jurado Nacional de Elecciones como candidato. Y el tercer punto es que no habría consignado en su hoja de vida una demanda por alimentos.

Respecto al Proyecto de Ley 007-2016-CR, en la exposición de motivos del referido proyecto en las páginas siete, ocho y nueve se hace referencia que el proyecto de ley busca homologar la zona franca de Puno con la de Tacna y cita la Ley 27688. Pueden ver en las diapositivas algunos fragmentos de la exposición de motivos, que es parte de este proyecto de ley. Por lo que en consecuencia en este extremo al hacer más de una referencia a la norma que se usó como base para la elaboración del mencionado proyecto el congresista Lucio Ávila Rojas no ha transgredido norma alguna, por consiguiente en este extremo se recomienda que la denuncia debe ser declarada improcedente y en consecuencia debe ser archivada.

La segunda y tercera denuncia está referidas a las omisiones en la hoja de vida. Respecto a la tesis el congresista Lucio Ávila en su hoja de vida, que fue presentada ante el Jurado Nacional de Elecciones no consignó el último doctorado en economía y gestión obtenido el 24 de diciembre de 2010 en la Universidad Nacional del Altiplano. En las publicaciones hechas por el diario *La República* se dice que habría usado una misma tesis para obtener el grado de doctor, primero en la universidad Federico Villareal y posteriormente en la universidad del Altiplano. Como pueden ver, estas son las caratulas de las dos tesis que presentó el congresista y el título de ambas es la misma.

En lo que es el planteamiento del problema hemos sacado también igual una copia de lo que es su tesis del año 2007 y otra del 2010, de ambas universidades, y el texto que ha sido consignado en una y en otra son idénticos o han sufrido una pequeña modificación quizás en una palabra o la ha parafraseado, pero que en esencia dice lo mismo e inclusive cita cifras de una misma base de datos.

Sus conclusiones, los puntos uno, dos y tres que pueden estar en pantallas, son exactamente los mismos. En ambas tesis se desarrolla la misma problemática, su planteamiento de problemas es casi idéntico, usa mismas cifras y ejemplos. El objetivo general es igual.

En vista que existen suficientes elementos que podrían evidenciarse en un mayor análisis de ambas tesis en términos cualitativos sería los mismos y que únicamente se diferenciaron en un intervalo estudiado, la primera tesis del año 94-2005 y la segunda de 1994 al 2009.

Se recomienda que se pueda iniciar investigación al congresista Ávila en vista que la omisión de su hoja de vida como candidato del último grado de doctor podría haber sido para que durante su campaña este no pueda ser confrontado por la similitud de ambas tesis y que presumiblemente podría haber cumplido alguna infracción al Código de Ética en el artículo 17.º, inciso h. —Si me permiten el reglamento, por favor—.

Finalmente, respecto a que no habría consignado en su hoja de vida la demanda por alimentos. Se hizo la consulta de la hoja de vida del congresista y se evidencia que se consignó que tenía una sentencia de alimentos. Por consiguiente, en este extremo la denuncia corresponde ser declarada improcedente y debe ser archivada.

Esas son las tres conclusiones, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, secretario técnico.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre el informe, le cedemos la palabra.

Congresista Mauricio Mulder.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidente, una interrogante.

Con respecto al tema que ha sido considerado como válido para iniciar una investigación, en la medida en que estoy de acuerdo con la conclusión uno y la tres, que declaran que en esos casos no hay motivo. (6)

En lo que se refiere a iniciar investigación de oficio por —se señala— no haber consignado un segundo doctorado en su hoja de vida. Yo tenía entendido que más bien la imputación era que había una suerte de autoplagio al haberse establecido como un texto en una universidad un grado y con ese mismo texto o gran parte de ese mismo texto, en otra universidad otro grado, y que eso constituiría, justamente, una actividad antiética. Esa parte es la que considero que no está desarrollada. Lo que se está estableciendo es que no se ha consignado uno de esos títulos en la hoja de vida.

Entonces, quiere decir entonces, que estamos hablando de que no se puso uno de los títulos y no de que las dos tesis eran, en realidad, la misma. Eso es lo que le planteo como interrogante, porque si es solamente el tema del título le reitero lo que señalé hace un momento. Una omisión de un tema que a uno lo perjudica sin duda es punible; el no señalar una sentencia, el no señalar un caso en el que uno se va a haber perjudicado si es

que aparece. Pero no el señalar un título universitario, en realidad, no hay ahí mayor detrimento que en el que se afecta el mismo.

De manera que no creo que revista, intencionalidad punible de ocultamiento. Y si existía la duda, justamente, el congresista Lescano le planteó la pregunta sobre ese tema al congresista Ávila y lo que señaló es que ya al ser este tema público y al haber el título estado registrado en Sunedu, entonces, ya no era un tema en el que un ocultamiento podía beneficiarlos, porque ya simplemente se trataba de una omisión involuntaria.

**El señor PRESIDENTE.**— Algún otro congresista.

Congresista Letona.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Gracias, presidente.

En el mismo sentido, creo que la secretaria técnica no está llegando a explicarnos correctamente los hechos. Yo también por eso le hice la pregunta al congresista Ávila, porque acá en el informe de la secretaria se menciona, incluso que el título no estaría registrado en la Sunedu en el texto que nos ha hecho llegar la secretaria, pero al parecer en eso tampoco sería exacto.

Entonces, si el secretario técnico puede especificar cuál es el cargo que se le imputa y cuál es la infracción ética que nosotros debemos evaluar.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante, secretario técnico.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Respecto a que si el grado ha sido consignado o no en Sunedu eso, efectivamente, nosotros hemos verificado también ahora en la mañana y es correcto que está registrado el segundo grado por parte de la universidad del Altiplano en la Sunedu. Eso...

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Perdóneme un segundo que lo interrumpa, presidente.

Por eso, si el grado está registrado en la Sunedu, ¿cuál es el cargo que la secretaria técnica le está imputando?

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Justo a eso iba, señora congresista.

En principio, cuando se realiza esta denuncia, ¿qué es lo que se observa o se infiere del hecho del congresista? Es que la omisión de haber no declarado en su hoja de vida ante el Jurado Nacional, porque en Sunedu es un trámite que finalmente corresponde por parte de la universidad, no del congresista, habría aparentemente una intencionalidad de ocultar un hecho que a él como persona lo podría haber dañado y perjudicado en una aparente campaña, ¿por qué? Porque al menos de lo que hemos podido ver en *slide* en ambas tesis lo que encontramos es que desde el título son los mismos, las conclusiones son las mismas y que eso podría ser una infracción al artículo 17.º, inciso h, que dice que excepcionalmente, o sea, qué es lo que la Comisión de Ética en su reglamento puede investigar, que es que es competente para conocer faltas a la ética parlamentaria derivada de presuntos delitos o infracciones cometido por un

parlamentario al momento de su inscripción como candidato, ¿por qué? Porque no podemos retrotraernos tampoco hasta que hizo la tesis en el 2010, porque no era congresista en ese momento.

Siempre que el congresista luego de ser elegido continúe cometiendo el mismo delito o esté usufructuando directamente de los beneficios de dicho delito.

Entonces, es un tema ético, es un tema bastante subjetivo y que finalmente es una valoración que de ustedes en todo caso correspondería el poder merituar si es que se inicia una investigación y si producto de la indagación que se pueda hacer se encuentra otros elementos más que corroboren lo que preliminarmente se ha encontrado podría recomendarse alguna sanción, caso contrario podría también derivarse en un archivamiento a futuro. Eso es lo que simplemente se ha hecho como recomendación hoy y que está en sus manos en todo caso el valorar junto con lo que también el congresista Lucio Ávila ha podido descargar hoy.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, secretario técnico.

Congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Presidente, mire, tenemos de una parte este registro, donde aparece los dos grados de doctor del congresista Lucio Ávila ha registrados en la Sunedu, están registrados, y se sobreentiende que son grados debidamente conseguidos; sin embargo, la comisión nos trae una transcripción de algunos textos casi literal de una tesis y de la otra.

Yo, presidente, por una cuestión de una definición de carácter profesional académica, institucional, yo pediría que la Sunedu tendría que expedirnos acá una información si ya en ese estado ya no hay nada que hacer con esos grados académicos, porque si no hay nada que hacer con esos grados académicos, ya no estamos discutiendo sobre la nada.

Entonces, yo le pediría que se pida esa información a la Sunedu para poder definir si esto pasa o no a una investigación. Con eso podría obviamente la comisión tener una orientación para ver si es que obviamente esos grados se inscribieron como un simple registro o han sido valorados por la Superintendencia de Educación Superior Universitaria. Yo creo que faltaría una referencia de la Sunedu en ese sentido.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Lescano.

Congresista Letona.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— En el expediente, presidente, yo quisiera preguntarle igual al secretario técnico. En las copias que nos han hecho llegar hay una opinión de la señora Mariella Del Barco Herrera, que es la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia.

Y me permito darle lectura, dice: —Se pronuncia en el marco de las competencias de la Sunedu—. “Hemos tomado conocimiento a través de los medios de comunicación de supuestas irregularidades en la tesis del señor Lucio Ávila Rojas, que le



permitted optar el grado académico de doctor en vuestra casa de estudios". Es una comunicación de la Sunedu a la universidad del Altiplano. "Cuyo diploma de fecha 24 de diciembre de 2010 obra en los archivos de nuestro registro.

Esta dirección requiere tomar conocimiento de si acuerdo a sus protocolos de calidad en la evaluación de la tesis o trabajo de investigación de sus estudiantes de posgrado han detectado alguna situación atípica en el caso reportado y de ser así hubieran dispuesto iniciar algún proceso de investigación. Al cabo del cual solicitamos nos informen los resultados".

Entonces, mi pregunta a la secretaría técnica sería, quisiéramos saber si tenemos los resultados de esta investigación que realizó la Universidad del Altiplano, y si efectivamente la Sunedu como autoridad competente ha emitido opinión respecto a este tema.

**El señor PRESIDENTE.**— La doctora, para aclarar el tema. Doctora Jane\* Quispe.

**La señora** .— Buenas tardes, señora congresista.

Ese es el informe de la cual ha dado lectura ha dado lectura el día de hoy en su informe oral el señor congresista Lucio Ávila, que en la universidad del Altiplano en Puno se formó una comisión investigadora, a raíz del oficio emitido por la Sunedu, por la señora Barco. Emitieron ellos un informe de la cual ha sustentado el congresista Lucio Ávila, de la cual concluye que ambas tesis no son iguales. Eso es lo que ha señalado.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Pero ustedes en el informe no señalan nada respecto a este informe. Ustedes tenían conocimiento de que la universidad había determinado que las tesis eran cualitativamente distintas. ¿Ustedes han realizado alguna evaluación?

**La señora** .— Nosotros solamente hemos tenido acceso a los documentos que han presentado las partes. Estamos en la etapa de indagación.

Como ha señalado el secretario técnico, lo que estamos nosotros investigando es el hecho de haber omitido en la declaración jurada de hoja de vida, el segundo grado de doctor de la Universidad del Altiplano.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Lombardi.

**El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).**— Se dice que no han tenido acceso a los documentos, pero nos han mostrado parte de ambas tesis, que son coincidentes. Aparentemente, y en eso se basa el informe de la Universidad del Altiplano, las tesis son distintas, es decir, que habrá en las conclusiones y en el desarrollo partes que son diferentes y que ustedes habrían omitido presentarnos.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Letona.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Lo que nos preocupa, presidente, es que la secretaría técnica está haciendo un juicio de valor respecto de las tesis que ha presentado el congresista Lucio Ávila, un juicio de valor que no es de su competencia y ha

omitido señalarnos expresamente que en los descargos del congresista, que hoy ha repetido, este informe donde los competentes, las autoridades competentes de la universidad han determinado que son cualitativamente distintas.

Mi pregunta a la secretaria es, ¿por qué realiza un juicio de valor? Segundo, ¿por qué nos omite informarnos si estos descargos han sido a diferencia de la congresista Ananculi, presentado dentro de los plazos?

La secretaria técnica al momento de formularnos la recomendación para mejor resolver debería omitir realizar un juicio de valor o debería hacer un juicio de valor de ambas circunstancias, porque eso nos va a permitir a nosotros evitar ir a una investigación innecesaria o concluir que definitivamente hay un hecho que atenta contra la ética, a eso me refiero.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Lombardi.

**El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).**— Salvo que la presidencia haga suyo ese informe de secretaria técnica porque no corresponde a secretaria, efectivamente, imputar faltas éticas a un congresista.

**El señor PRESIDENTE.**— Realmente aquí vemos el caso de que, incluso él ha reconocido que es omisión, ha dicho involuntaria, en su hoja de vida de colocar su segundo grado de doctor.

Lo que diríamos es que hay dos grados, uno de 2007 y uno de 2011. Usualmente por qué no puso su... si habrían espacios para estos grados, en todo caso por qué no puso el del año 2010, de la universidad de Puno, donde él era rector también.

El tema está que cuando nos vamos a... Realmente se benefició, le beneficiaba, no les beneficiaba este tema, el incluirlo o no, esa es la gran pregunta.

Entonces, normalmente uno dice, sabe qué, el segundo doctorado a mí me convendría poner el segundo doctorado. Pero obviamente cuando vemos que en esta etapa lo que nos corresponde es ver los dos títulos de las tesis es exactamente lo mismo...

**El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).**— Perdóneme, presidente, eso es lo que secretaria técnica nos acaba de decir que no es la conclusión de la universidad del Altiplano es la conclusión de la secretaria técnica en base a tres *slides* que nos ha mostrado, pero lo que usted está planteando además va más allá de la ley porque si le conviene o si no le convino, eso es una especulación, presidente.

Y la ley que ha citado el congresista Ávila en su descargo, la ley que modifica el texto único de la Ley de Partidos Políticos es muy clara, las omisiones punibles son las que se refieren, según el artículo 23.º, 5, a los acápite 5, 6 y 8 del inciso 23,3, es decir, relación de sentencias condenatorias, firmes, impuestas, etcétera; seis, relación de sentencias que declaren fundadas las demandas interpuestas contra los candidatos por incumplimiento de obligaciones familiares, y ocho, declaración de bienes y rentas, no está presente la omisión de un título o grado académico o universitario. (7)

Así que no especulemos, le ruego, presidente, sobre la conveniencia o no de omitir una información.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, si bien es cierto los artículos que ha mencionado es para sacar, excluir a un candidato, y que tiene que establecerse de todas maneras esto. Pero aquí estamos en una comisión de Ética e, incluso, hay temas que pueden ser una falta de ética, pero no es, ante la Fiscalía no puede haber delito, etcétera, o puede haber archivamiento.

Pero aquí vemos, yendo un poquito más, las dos tesis tienen el mismo nombre; entonces, yo creo que en esta etapa de indagación, bueno, sí, efectivamente, hay.

Entonces, uno dice el año 2010, por qué no omití ese segundo grado, por qué omití poner en mi hoja de vida ese segundo grado.

Entonces, de todas maneras, la decisión, para terminar ya, lo toma el pleno de la comisión.

Me está pidiendo la palabra el congresista Mulder, y ese es el criterio que de alguna manera ha tomado la comisión y la secretaría técnica.

Sí, congresista Mauricio Mulder.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidente, yo recuerdo que cuando hemos tomado en anterior oportunidad decisiones con respecto a las hojas de vida, se hizo con el criterio, porque las hojas de vida se hacen cuando la persona, el que las llena no es congresista, es un ciudadano. Se establece esa retroactividad de la función de ética, que es, en realidad, cuando uno es congresista, determinándose en función de que esa omisión o esa falsificación de la hoja de vida benefició al que resultó electo con una omisión que lo podía haber perjudicado, ese era el criterio siempre. O sea, no es una omisión cualquiera, es, como lo ha señalado el congresista Lombardi, son omisiones que, de haberse consignado, lo hubiesen perjudicado, porque aparecería como una persona morosa, aparecería como una persona que no cumple con sus leyes familiares, que tiene sentencias que las ha omitido.

De manera, entonces, presidente, que no es relevante que las dos tesis tengan el mismo nombre, porque es un hecho del 2010, no era congresista el señor Ávila en ese momento, no es relevante. Sino lo relevante es ¿se benefició con la omisión el congresista al momento de consignarla en su hoja de vida, distorsionando la elección del elector que votó por él? Es decir, ¿engañando a ese lector, ocultando una calidad que, de haberla conocido ese lector no habría motivado que votara por él? Ese es el elemento, presidente.

Entonces, me parece que en esa específica determinación es que hay que llevar las cosas al voto.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Algún otro congresista que desea hacer el uso de la palabra?

Congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Presidente, en base a la documentación que la Universidad del Altiplano ha recibido o ha enviado a la Sunedu, ellos tenían la obligación de pronunciarse.

Le pide, dice, si es que hubiera dispuesto iniciar un proceso de investigación, al cabo de lo cual solicitamos nos informe los resultados. ¿Para qué van a informar, para dejarlo allí? Para que ellos se puedan pronunciar. Entonces, me parece que con ese documento la comisión estaría lista para decidir, con un informe que nos haga llegar la Sunat.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, lo que sí ha aparecido ahora en la página web, como le digo, es algo nuevo, sí es la segunda tesis, es el segundo grado, ya está registrado en la Sunedu, que, de alguna manera, anteriormente habíamos dicho que no.

Entonces, dado ya los argumentos de todos los congresistas, vamos a proceder a la votación.

El informe, al final tenemos que votar el informe.

Teniendo en cuenta lo señalado, esta Secretaría Técnica recomienda, por las razones expuestas, lo siguiente:

1) Declarar improcedente la denuncia de oficio y, consecuentemente, su archivo correspondiente respecto al plagio de textos de una norma vigente, Ley 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, para un proyecto de ley 007/2016-CR, denominado Ley que crea la Zona Franca Comercial e Industrial de Puno-Zofraincompuno; modifica el título de la Ley 28864 e incorpora los artículos 4-A, 4-B, 38, 39, 49 y 41, presentado al Congreso de la República con fecha 10 de agosto de 2016.

En esta primera parte ponemos al voto quiénes estén a favor de la improcedencia, sírvanse levantar la mano.

Congresista Lescano, congresista Mulder, congresista Letona, congresista Gonzales, congresista Takayama, congresista Tapia, congresista Lombardi. Por unanimidad.

Aclaremos. Se va a votar por separado los tres puntos que habían denunciado al congresista Lucio Ávila:

El primero es declarar improcedente la denuncia de oficio en relación al plagio de un proyecto de ley de la Zona Franca de Tacna.

Entonces, estamos votando para declarar improcedente. Usted está a favor de que se declare improcedente. A favor. Entonces, por unanimidad.

Segundo tema: iniciar investigación de oficio al congresista Lucio Ávila Rojas por presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria respecto a la omisión de incluir en su declaración jurada de hoja de vida, presentada al Jurado Nacional de Elecciones, numeral 3), formación Académica, Estudio de Posgrado, un segundo doctorado en la especialidad de Economía, realizado en la Universidad del Altiplano de Puno.

Quienes estén a favor de iniciar la investigación de oficio, sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Congresista Mulder, congresista Letona, congresista Gonzales, congresista Takayama, congresista Lombardi. Abstención, congresista Lescano y congresista Arce. Ha sido rechazado por mayoría. .

Tercero: Declarar improcedente (corte en grabación) de oficio y, consecuentemente, su archivo correspondiente respecto a la omisión de incluir en la declaración jurada de hoja de vida, presentado al Jurado Nacional de Elecciones, numeral 6), relación de sentencias que declaren fundadas las demandas interpuestas contra los candidatos por incumplimiento de obligaciones alimentarias, contractuales o laborales o por incurrir en violencia familiar que hubieran quedado firmes, información relacionada al proceso judicial de alimentos en su contra.

Los que estén a favor de declarar improcedente sírvanse levantar la mano. Unanimidad.

Siguiente punto.

Debate y votación del informe de calificación, Expediente 008-2016-2018-CEP-CR, contra el congresista Elías Rodríguez Zavaleta.

Le damos la palabra al secretario técnico de la comisión para la presentación.

Tiene la palabra el señor Darwin Pardavé.

**El secretario técnico.**— Gracias, señor presidente.

Por su intermedio, a los señores congresistas.

El Expediente 008-2016/2018-CEP-CR, como antecedentes tiene una denuncia del 28 de agosto de 2016 en el diario *Perú 21*, y otros, que denuncian que el congresista Elías Rodríguez Zavaleta habría plagiado textos periodísticos para sustentar un proyecto de ley.

El 19 de setiembre del presente año, en el diario *La República*, se hace una alusión a la noticia, mediante el cual el congresista Elías Rodríguez Zavaleta reconoce el plagio en diversos proyectos de leyes presentados por su despacho. Ese mismo día, en la sesión de la comisión, fue aprobado por unanimidad el que se inicie una indagación preliminar.

El 19 de setiembre, también igual, el asesor del congresista Elías Rodríguez, el señor Ricardo Aquino Pajares, mediante carta 01-2016-RAP, manifiesta que es el único responsable de elaborar los proyectos de ley en su despacho, y como tal asume la responsabilidad del hecho denunciado.

Del análisis de la denuncia periodística de las indagaciones realizadas, se desprende lo siguiente:

1) El proyecto de ley 149/2016-CR, que modifica el Título III del Código Penal, que fue presentado por el congresista Elías Rodríguez el 25 de agosto de 2016, en su exposición de motivos, en la parte sexta, el texto está pegado ahí, hace alusión a unas cifras del Ministerio de la Mujer. Sin embargo, el extracto que se tiene ahí visto corresponde a una publicación del periodista

Diego Pereyra, en donde lo cita, lo copia textualmente lo que había salido en ese diario, el 20 de julio de 2016.

Simplemente a manera de hacerlo conciso, señor presidente, el Código de Ética establece en su inciso f), artículo 4, que respecto a la responsabilidad de los congresistas es que son deberes de la conducta del congresista el responsabilizarse por todo documento que firma y sella. Eso es una infracción al Código de Ética, sin perjuicio que el artículo 107 de nuestra Constitución indica que son los congresistas los únicos que pueden presentar iniciativas legislativas, además del presidente de la república, y otros organismos constitucionalmente reconocidos.

Bien, por estas conclusiones, señor presidente, es que se recomienda iniciar investigación de oficio contra el congresista Elías Zavaleta por la presunta infracción al artículo 4, inciso f) del Código de Ética Parlamentaria.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, secretario técnico.

Damos el uso de la palabra a los colegas congresistas.

Congresista Mulder.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidente, el congresista Elías Rodríguez Zavaleta ha venido a esta comisión y ha presentado algunos argumentos que son adicionales a los que se consignan en el informe. Sustantivamente me refiero a los casos anteriores que él ha señalado, que yo los recuerdo vagamente porque ya mi memoria me falla, pero yo debo haber votado en uno u otro sentido. Estoy pidiendo a mis asesores que me busquen el voto. Pero lo que sí me interesaría es saber los argumentos que se tomaron para tomar ese tipo de determinaciones en todos esos casos. Y le pediría que, en función de conseguir esos documentos, a través de la asesoría, estos, a su vez, también sean evaluados como argumento por parte del informe, descartándolo, confirmándolo o estableciendo un criterio. Razón por la cual le solicitaría, presidente, que este tema también pueda verse la siguiente semana, ya con esa nueva documentación.

Adicionalmente, también hay un hecho que el congresista Rodríguez Zavaleta ha puesto de manifiesto. A él se le ha señalado cinco casos en donde se establece un esquema de plagio, pero en el informe de la comisión se están poniendo 18, o sea, se suman todos los proyectos que él ha presentado, y después hay un texto que dice "todos los proyectos arriba mencionados fueron presentados con fecha 15 de agosto de 2016, y todos ellos en su exposición de motivos presentan párrafos sustraídos de publicaciones anteriores". No consignan estos casos adicionales, presidente.

Entonces, creo que aquí también hace falta un poco más de trabajo explicativo para que los parlamentarios tengamos un criterio mucho más elaborado. Entonces, por eso, yo le solicitaría, presidente, que este tema también pase para la siguiente semana.

Sería una cuestión previa en todo caso, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Alguien, antes de votar la cuestión previa planteada por el congresista Mulder, quiere hacer uso de la palabra?

Entonces, congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Presidente, faltarían algunos hechos que evaluarse, como los referidos a las resoluciones anteriores de la comisión de Ética, que por los mismos hechos no han emitido ninguna sanción. Nosotros tenemos que obrar con criterio de justicia.

Además, ¿ha sido un proyecto o son catorce proyectos? No es lo mismo.

Entonces, eso tendría que valorarse en un nuevo informe que la Secretaría Técnica tendría que traer a la comisión para poder votar.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, entonces, si nadie más quiere hacer uso de la palabra, entonces, vamos a la votación de la cuestión previa planteada por el congresista Mauricio Mulder.

Quienes estén a favor de la cuestión previa. Congresista Lescano, congresista Mulder. Unanimidad.

Entonces, habiéndose concluido con los temas de la agenda, se solicita la exoneración del trámite de aprobación del acta de la presente sesión, a fin de tramitar los acuerdos adoptados.

Al voto.

Unanimidad.

Aprobado.

Señores congresistas, no habiendo otro punto a tratar y siendo ya las 13:50 h del 17 de octubre de 2016, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

**—A las 13:50 h, se levanta la sesión.**